

1043



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

DESPACHO No. 4

MAGISTRADO: FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS

Tunja, **06 SEP 2019**

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DEMANDADO: FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA

RADICADO: 150012331004201000115-00

En virtud del informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sección Segunda- Subsección "A", de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado (fls.1031-1038) en providencia del 25 de julio de 2019, mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida el 9 de marzo de 2016 por el Tribunal Administrativo de Boyacá que negó la nulidad del decreto 247 de 2008.

Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente dejando previamente las anotaciones y constancias de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS
Magistrado

83
09 SEP 2019